

administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 16 de julio de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8974 Comunicación de ejecución de obras.

Intentada la notificación al, propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

Situación: c/ Doctor Tapia Martínez, 9 (Cartagena)
Ref. Catastral 8136028
Resolución 21/06/00
Expediente RU2000/114

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 24 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8975 Comunicación de ejecución de obras.

Intentada la notificación al, propietario de los pozos que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer

en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de julio.

Situación: Camino Los Jarales (Perin)
Resolución 21/06/00
Expedientes RU2000/166-167

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 27 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8976 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4 Peral Este.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el seis de julio de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 4 Peral Este, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8977 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de Las Lomas de El Albuñón.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el veinticinco de mayo de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de

Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 de Las Lomas de El Albujón, promovida por D.^a Francisca Rosique Hernández.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a Agroherni, S.L., se hace público para que sirva de notificación a la empresa anteriormente indicada, según lo previsto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 1 de agosto de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8978 Aprobación inicial de la modificación número 100 del P.G.M.O.U. en la antigua Casa de las Siervas de Jesús.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de junio de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación nº 100 del P.G.M.O.U. en la antigua Casa de las Siervas de Jesús, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de julio de 2001.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

Las Torres de Cotillas

8980 Anuncio.

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del año 2000, se expone al público el expediente en la Intervención Municipal por el plazo de 15 días hábiles, y ocho más, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo periodo de información pública, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, a 6 de agosto de 2001.— El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Los Alcázares

8979 Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial "La Dorada".

Aprobada definitivamente la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial "La Dorada", en el ámbito de las zonas de uso hotelero y deportivo, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de agosto del 2001, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares, a 3 de agosto del 2001.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

8982 Expediente de modificación de créditos.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria del día 04-06-01, el expediente de Modificación de Créditos número 11 en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2001 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en gastos:

Capítulo VI: 5.000.000
Total altas en gastos 5.000.000

Bajas en gastos:

Capítulo VI: 5.000.000
Total bajas en gastos: 5.000.000

Resumen:

Total altas en gastos: 5.000.000
Total bajas en gastos: 5.000.000
nivelado

Molina de Segura, a 6 de agosto de 2001.—El Alcalde, P.D.